



I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1805 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-

REQUINOA, Junio 30 del 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente Sra. **GUDELIA DE LAS MERCEDES TAMAYO VASQUEZ**, Rut. N° [REDACTED] quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente comercial giro **"ALMACENES PEQUEÑOS" (VENTA DE ALIMENTOS)**, ROL N° 2000079.

La Acta de Visita Inspectiva y Control de fecha 24 de Junio del 2015, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató el cierre de la actividad comercial.

La visación del Director de Control, en Memo N° 279 de fecha 25 de Junio del 2015.

El Certificado N° 048 de fecha 26/06/2015 del Secretario Municipal, que certifica que se encuentra todos los antecedentes necesarios para tramitar devolución de patente comercial.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes comerciales, el **rol N° 2000079**, giro **"ALMACENES PEQUEÑOS" (VENTA DE ALIMENTOS)**, con domicilio comercial ubicado en calle Manuel Rodríguez N° 341, Los Lirios, comuna de Requinoa, a nombre de la contribuyente **Sra. GUDELIA DE LAS MERCEDES TAMAYO VASQUEZ**, Rut. N° [REDACTED], por cierre y término de actividad comercial de patente comercial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MVS/FNM/OLP/CMG/olp.-

DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas